

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda presentada por FRANCISCO JAVIER ECHAVARRIA GONZALEZ y DANIELA ECHAVARRIA VANEGAS contra la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL y DUMIAN MEDICAL S.A.S., cumple los requisitos del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL instaurado por FRANCISCO JAVIER ECHAVARRIA GONZALEZ y DANIELA ECHAVARRIA VANEGAS contra FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL y DUMIAN MEDICAL S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR conforme lo establece el C.G.P. y el Decreto 806 de 2020 a la demandada e informarle que tiene el término de veinte (20) días para pronunciarse sobre la demanda.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que notifique a la demandada en el término de treinta (30) días so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5e5ffdba45216a8a7cf8974da9050f70a3b40f3f00260715da1294ee624c2e7

Documento generado en 13/09/2021 07:23:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>